MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 19 - 1era. Quincena Octubre/2018
Fecha de Publicación 16/10/2018

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 06 - 17**

DECRETO Nº	**738/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 15/18, referente a la "Provisión de Luminarias (LED), Columnas y Brazos para la reconversión Lumínica en las Localidades de El Palomar y Castelar Sur"
DECRETO Nº	**739/2018**	Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 9/18, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo",
DECRETO Nº	**740/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 16/18, referente a la obra "Pavimentación de calles con Obra Hidráulica en las calle de UGC N° 2 y UGC N° 4, del Partido de Morón"
DECRETO Nº	**741/2018**	Reincorporase el Contador General, Gabriel Enrique Bernini
DECRETO Nº	**742/2018**	Sustitúyase el texto del Artículo 13° bis del Decreto N° 909/2017 y su modificatoria Decreto N° 647/2018
DECRETO Nº	**743/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 17/18, referente a la obra "Pavimentos en calles de Haedo y Castelar, en el ejido de las UGC N° 2, la UGC N° 4 y la UGC N° 7 del Partido de Morón"
DECRETO Nº	**744/2018**	Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes
DECRETO Nº	**745/2018**	Fíjase el monto y la rotación de las Cajas Chicas de las Secretarías de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno
DECRETO Nº	**746/2018**	Otórguese Licencia al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Deléguese al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Álvarez Holmberg Jorge Adrián la firma del despacho de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO Nº	**747/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**748/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**749/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**750/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**751/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**752/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**753/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**754/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**755/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**756/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**757/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**758/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**759/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**760/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**761/2018**	Declárase de Interés Municipal la "44º Peregrinación Interdiocesana a Luján"
DECRETO Nº	**762/2018**	Declárase de Interés Municipal la Jornada "Desafíos de una Ciudad Inclusiva y Educadora"
DECRETO Nº	**763/2018**	Otórguese Licencia al Sr. Director de Recursos Humanos, Devia Roberto Adrián Deléguese al agente Cejas Marina Valeria, la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos,
DECRETO Nº	**764/2018**	Declárase de Interés Municipal la "La Expo CIPDO 2018",

DECRETO Nº	**765/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**766/2018**	Promulgase la Ordenanza Nº 19045/2018, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 545/18
DECRETO Nº	**767/2018**	Declárase de Interés Municipal él Curso Virtual “Paquete Estadístico SPSS-Primer Nivel (intensivo)”
DECRETO Nº	**768/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 18/18, referente a la Obra Hidráulica French - Azcuénaga Etapa III Sub - Etapa A del Partido de Morón
DECRETO Nº	**769/2018**	Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Publica N° 20/17, correspondiente a la Ejecución de Obras “Centralidad Palomar – 1° Etapa. Obra de Puesta en Valor del Sector – Etapa 1°. Renovación de la calle Pedernera, acceso exterior a la estación Ferroviaria El Palomar, terrenos perimetrales y contiguos a la estación, dentro del Partido de Morón”
DECRETO Nº	**770/2018**	Aceptase la renuncia correspondiente al agente Lensinas Di Carlo Nelson Walter quien revistaba bajo la categoría Director
DECRETO Nº	**771/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**772/2018**	Declárase de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el “Día Mundial de las Personas con Discapacidad”
DECRETO Nº	**773/2018**	Dejase sin efecto la Licitación Pública Nº 4/18,
DECRETO Nº	**774/2018**	Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Joven Empresario de Haedo 2018”.
DECRETO Nº	**775/2018**	Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Día de la Madre – Yo Compro Acá”, a desarrollarse en el Centro Comercial de Castelar
DECRETO Nº	**776/2018**	Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Día de la Madre – Yo Compro Acá”, a desarrollarse en el Centro Comercial de Haedo.
DECRETO Nº	**777/2018**	Designase representantes legales de las instituciones Educativas dependientes del Municipio.
DECRETO Nº	**778/2018**	Autorízase al Contador General Dr. Gabriel Enrique Bernini, a hacer uso de su Licencia Ordinaria Asignase interinamente a la Contadora Natalia Beatriz Florencio, las funciones de Contadora General
DECRETO Nº	**779/2018**	Otorgase a la Licenciada Natalin Carla Faravelli licencia en sus funciones como Asesora
DECRETO Nº	**780/2018**	Dispónese la baja, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente Ángel Schettino

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 17 - 36

RESOLUCION Nº	**987/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18941/18 Declaráse de Interés Municipal la “Segunda Jornada de Geografias en Debate”
RESOLUCION Nº	**988/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18940/18, Declárase de Interés Municipal la Jornada Provincial e Internacional en el mareo del Día Mundial de las Personas Mayores
RESOLUCION Nº	**989/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19005/18, Autorizase al Departamente Ejecutivo a otorgar a Parsom S.A. la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito" de la propiedad sita en la calle Carlos Pelegrini N° 1635 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**990/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19003/18, Autorizase al Departamente Ejecutivo a otorgar al Señor Vicente José Famiglietti D.N.I. N° 13.158.123 y al Señor Angel Famiglietti D.N.I. N° 14.565.407 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Mariano Escalada N° 2580/86 de la Ciudad de Haedo

RESOLUCION Nº	**991/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19007/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Gerardo Domingo Chiguay D.N.I. N° 25.284.125 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Crisólogo Larralde N° 1389 de la Ciudad de Morón.
RESOLUCION Nº	**992/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19002/18, Autorízase al Departamente Ejecutivo a otorgar a la Señora Anastacia Cristaldo D.N.I. N° 18.718.117 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Geriátrico" de la propiedad sita en la calle Dr. Felíx Burgos N° 788/90 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**993/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19008/18, Autorízase al Departamente Ejecutivo a otorgar a la Señora Carmen Catrambone D.N.I. N° 16.231.954 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Rivadavia N° 14.815 de la Localidad de Domingo Faustino Sarmiento
RESOLUCION Nº	**994/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19001/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Juan Carlos Ciancia DNI Nº 7.781.406 la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle Dinamarca N° 1461/63/65 de la Ciudad de El Palomar
RESOLUCION Nº	**995/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18961/18, Condónase al Señor Rodolfo Manuel Bamonde, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**996/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18958/18, Condónase a la Señora Angela Esther Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**997/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18986/18, Condónase a la Señora Eugenia Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
RESOLUCION Nº	**998/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18987/18, Condónase a la Señora María Cristina Veiga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
RESOLUCION Nº	**999/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18960/18, Condónase al Señor Rubén Omar Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1000/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18983/18, Condónase al Señor Rodolfo Manuel Bamonde, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**1001/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18943/18, Condónase a la Señora Hilda Rosa Bozinski, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1002/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18974/18, Condónase a la Señora María Odina Leguizamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1003/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18952/18, Condónase a la Señora Marta Isabel Manisalian, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1004/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18990/18, Condónase a la Señora Rita Di Fusco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1005/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18949/18, Condónase a la Señora Lorenza Martina Pucheta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1006/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18995/18, Condonase a la Señora Graciela Rosa Ninni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1007/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18948/18, Condonase a la Señora Albina Martha Flores el 100% (cien por

		ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1008/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18951/18, Condónase a la Señora María Isabel Novoa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1009/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18979/18, Condónase a la Señora Claudia Esther Frega, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1010/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18978/18, Condónase a la Señora Olga Amalia Naranjo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1011/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18977/18, Condónase a la Señora Delia del Carmen Flores, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1012/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18996/18, Condónase a la Señora Marta Isabel Morrone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1013/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18980/18, Condónase a la Señora Griselda Gabriela Petrasso, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1014/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18999/18, Condónase a la Señora Emilia Paula Menzi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1015/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18950/18, Condónase al Señor Jacinto Agustin Valor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1016/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18997/18, Condónase al Señor Gonzalo Benjamín Payo García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1017/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18994/18, Condónase a la Señora María Luisa Toñoni, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1018/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18985/18, Condónase al Señor Alberto Cavallasca el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1019/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19012/18, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble y la Afectación al régimen de la Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 22a, a favor de la Sra. Adela Ortíz
RESOLUCION Nº	**1020/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19011/18, Acéptase la donación efectuada por el señor Carlos Alberto Ghio
RESOLUCION Nº	**1021/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18955/18, Condónase al Señor Aldo Cesar Frontino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1022/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18942/18, Condónase a la Señora Estela Ines Perez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1023/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18962/18, Condónase al Señor Hugo Andrés Barrios, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1024/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18944/18, Condónase a la Señora Hilda Isabel Ibarra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1029/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18971/18, Condónase a la Señora Mirta Dora Kin, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1030/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18963/18,

		Condónase al Señor Abel Enrique Garnica, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1031/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18946/18, Condónase a la Señora Ester Garcia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1032/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18968/18, Condónase a la Señora Silvia Ines Palavecino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1033/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18969/18, Condónase a la Señora Isabel Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1034/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18959/18, Condónase al Señor Enrique León Dubied, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**1035/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18967/18, Condónase al Señor Bernardo Argentino Carabajal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1037/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19010/18, Modificase el Art. 14 de la Ordenanza N° 16054/2014,

RESOLUCIONES **Pag. 36 - 43**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 43 - 44**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 44 - 48**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 738/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 347/16, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 2310/18 - 0 D.E., referente a la "Provisión de Luminarias (LED), Columnas y Brazos para la Reconversión Lumínica en las Localidades de El Palomar y Castelar Sur", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 15/18 referente a la "Provisión de Luminarias (LED), Columnas y Brazos para la reconversión Lumínica en las Localidades de El Palomar y Castelar Sur", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la presente Licitación tiene por objeto la Provisión de Luminarias, Columnas, Brazos para reconversión Lumínica, que forma parte del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamientos Comunitarios", para el entorno del Hospital Posadas – Localidad de El Palomar y para Barrio San Juan y Calle Ferré – Localidad de Castelar Sur, del Partido de Morón.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones novecientos noventa y ocho mil quinientos ($4.998.500), conforme los siguientes ítems: Renglón 1 (Luminarias) $ 3.812.000 y Renglón 2 (Columnas y Brazos) $ 1.186.500.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 15/18, referente a la "Provisión de Luminarias (LED), Columnas y Brazos para la reconversión Lumínica en las Localidades de El Palomar y Castelar Sur", solicitado por la Secretaria de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial total de Pesos Cuatro Millones novecientos noventa y ocho mil quinientos ($ 4.998.500), conforme los siguientes ítems: Renglón "1" Luminarias por la suma de Pesos Tres millones ochocientos doce mil ($ 3.812.000) y Renglón "2" Columnas y Brazos por la suma de Pesos Un millón ciento ochenta y seis mil quinientos ($ 1.186.500).
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 25/100 ($ 2.499.25.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 739/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 614/18, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 1843/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/18 referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo", solicitado por la Dirección de Educación.
Que el presupuesto oficial destinado para las obras alcanza la suma de Pesos Seis Millones Novecientos tres mil trescientos treinta y seis ($ 6.903.336,00).
Que por Decreto N° 614/18 se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.
Que por el citado decreto se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 9/18, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo", solicitado por la Dirección de Educación, para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) implementado para los Jardines de Infantes del Municipio; según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Seis millones novecientos tres mil trescientos treinta y seis ($ 6.903.336).-
Que con fecha 20 de Septiembre del corriente año 2018 se procedió a realizar la correspondiente apertura, referente a la ejecución de los servicio de marras, empero, al no haberse presentado ninguna oferta, se considera desierta la misma.
Que en atención a que el llamado se ha llevado a cabo dando cumplimiento con las normas legales y reglamentarias vigentes, resulta procedente declarar desierto el procedimiento de la Licitación Pública Nº 9/18 referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo", por no haberse recibido ofertas.
Que han intervenido la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierto el procedimiento de la Licitación Pública Nº 9/18 referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo", por no haberse recibido ofertas.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 9/18, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo", solicitado por la Dirección de Educación, para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) implementado para los Jardines de Infantes del Municipio; según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Seis millones novecientos tres mil trescientos treinta y seis ($ 6.903.336).-
ARTÍCULO 3º.- Establécese que son de aplicación para el nuevo llamado los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que fueron aprobados por el Artículo 1° del Decreto Nº 614/18 D.E, facultando a la Directora de Compras y Contrataciones a emitir Circulares Aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el Acto Administrativo antes mencionado.
ARTÍCULO 4º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, con 70/100 ($ 3.451,7.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 5º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 740/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 21784 / 18 - 0 D.E., referente a la obra "Pavimentación de calles con Obra Hidráulica en las calle de UGC N° 2 y UGC N° 4, del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 16/18 referente la obra "Pavimentación de calles con Obra Hidráulica en las calle de UGC N° 2 y UGC N° 4, del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones seiscientos tres mil quinientos veintinueve ($ 22.603.529).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que han intervenido la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 16/18, referente a la obra "Pavimentación de calles con Obra Hidráulica en las calle de UGC N° 2 y UGC N° 4, del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones seiscientos tres mil quinientos veintinueve ($ 22.603.529).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Once mil trescientos uno con 75/100 ($11.301,75.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Gastón Perez

* * *

DECRETO Nº 741/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 662/18 D.E., el Memorándum Nº 188804/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 662/18 D.E., se otorgó al Contador General Gabriel Enrique Bernini, Licencia por Enfermedad a partir del día 10 de Septiembre del año 2018 y se asignó interinamente a la Contadora Natalia Beatriz Florencio, las funciones de Contadora General.
Que por el Memorándum citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador General, Gabriel Enrique Bernini, se reincorporará a sus tareas a partir del día 1º de Octubre del año 2018.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

previsto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reincorporase el Contador General, Gabriel Enrique Bernini (D.N.I. Nº 13.302.197), a sus tareas a partir del día 1º de Octubre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 742/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal N° 17.393/2015 vigente y sus modificatorias Ordenanzas N° 18.046/2016 y 18.564/2017, los Decretos N° 909/2017 y N° 647/2018, y;
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 909/2017 y N° 647/2018 se reglamentaron los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 61° ter, 62º, 65°, 76º, 77º, 77° bis, 79º, 79° bis, 82º, 84°, 88°, 90º, 98º, 120º, 130° bis, 131°, 132°, 133°, 152º, 170° y 224° de la Ordenanza Fiscal N° 17.393/2015 y sus modificatorias Ordenanza N° 18.046/2016 y 18.564/2017.
Que con el fin de promover la regularización de las deudas tributarias, y consecuentemente reducir los juicios de apremio que impliquen nuevas cargas para los contribuyentes del partido, resulta necesario realizar adecuaciones en las bonificaciones en las que se expresara voluntad de pago y en la tasa de financiación de los planes de pago.
Que de acuerdo a lo estatuido por el artículo 59º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a acordar con los contribuyentes y/o responsables compromisos de pago para regularizar las obligaciones fiscales incumplidas.
Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 79°, 79° bis y 82° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a establecer una bonificación de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) en los recargos y punitorios, y de hasta el 100% (cien por ciento) en las multas para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara su voluntad de pagar.
Que conforme lo estipulado por el artículo 90° de la Ordenanza Fiscal vigente el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer una tasa de financiación mensual en un rango no inferior al 5‰ (cinco por mil) ni superior al 40‰ (cuarenta por mil) para los planes de pago.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108° inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el texto del Artículo 13° bis del Decreto N° 909/2017 y su modificatoria Decreto N° 647/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 13º bis.- (Reglamentario artículos 59°, 79°, 79° bis, 82° y 90° de la Ordenanza N° 17.393/2015 y sus modificatorias) Sin perjuicio a lo establecido en los artículos 11°, 23° y 28° del Decreto N° 909/2017 y su modificatoria, la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización podrá otorgar hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por planes de pago que incluyan la totalidad de la deuda hasta el ejercicio inmediato anterior de la Tasa por Servicios Generales, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por el Impuesto a los Automotores, cuya modalidad, bonificaciones, requisitos e intereses de financiación se detallan a continuación:
Si el compromiso de pago se suscribiera en hasta 6 (seis) cuotas, se otorgará una bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de agosto de 2018 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de plan de pago, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79°, 79° bis y 82 de la Ordenanza Fiscal.
Si el plan de pago se suscribiera en más cuotas que las establecidas en el párrafo anterior y hasta 12 (doce) cuotas, se otorgará una bonificación del 60% (sesenta por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de agosto de 2018 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de compromiso de pago.
Para aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo incurrido en el incumplimiento de un plan de pago o compromiso suscripto en el período descripto precedentemente, y expresaren su voluntad de pago, se establecerá una bonificación del 25% (veinticinco por ciento) de los recargos y punitorios, y del 50% (cincuenta por ciento) de las multas.
Aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran incurrido en el incumplimiento en más de un plan de pago o compromiso suscripto en el período descripto precedentemente, no gozarán de ningún tipo de bonificaciones.
Asimismo, si se incluyera deuda del ejercicio vigente, las bonificaciones contempladas, sólo serán otorgadas sobre los recargos, punitorios y las multas correspondientes a obligaciones tributarias vencidas en los períodos fiscales anteriores al ejercicio en el cual se suscriba el compromiso de pago.
Establécese una tasa de financiación mensual sobre los saldos del 1,5% (uno y medio por ciento) para financiar los compromisos de pago suscriptos en 2 (dos) y 3 (tres) cuotas, y en 2% (dos por ciento) para financiar los compromisos de pago mayores a 3 (tres) cuotas.
El importe de las cuotas correspondiente al plan de pago suscripto por el contribuyente y/o responsable no podrá ser inferior a $ 100 (pesos cien) para las deudas originadas por la Tasa por Servicios Generales y a $ 200 (pesos doscientos) para el resto de los tributos."
ARTÍCULO 2º.- Incorpórase el Artículo 23° bis al articulado del Decreto N° 909/2017 y su modificatoria Decreto N° 647/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 23º bis.- (Reglamentario artículos 79°, 79° bis y 82° de la Ordenanza N° 17.393/2015 y sus modificatorias) Otórgase una bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (ciento por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara

voluntad de pagar de contado, que incluyan la totalidad de la deuda hasta el ejercicio inmediato anterior de la Tasa por Servicios Generales, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por el Impuesto a los Automotores, sin suscribir un plan de pagos o compromiso, de conformidad con lo establecido en los artículos 79º, 79° bis y 82º de la Ordenanza Fiscal.
Asimismo, si se incluyera deuda del ejercicio vigente, las bonificaciones contempladas, sólo serán otorgadas sobre los recargos, punitorios y las multas correspondientes a obligaciones tributarias vencidas en los períodos fiscales anteriores al ejercicio en el cual se solicitara la liquidación."
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto entrará en vigencia el 1° de octubre de 2018.
ARTÍCULO 4º.- Refrendarán el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 743/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 21782 / 18 - 0 D.E., referente a la obra "Pavimentos en calles de Haedo y Castelar, en el ejido de las UGC N° 2, la UGC N° 4 y la UGC N° 7 del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 17/18 referente la obra "Pavimentos en calles de Haedo y Castelar, en el ejido de las UGC N° 2, la UGC N° 4 y la UGC N° 7 del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones ($ 19.000.000).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que han intervenido la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 17/18, referente a la obra "Pavimentos en calles de Haedo y Castelar, en el ejido de las UGC N° 2, la UGC N° 4 y la UGC N° 7 del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Diecinueve Millones ($ 19.000.000).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Nueve Mil quinientos ($9.500.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Gastón Perez

* * *

DECRETO Nº 744/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 164/18, lo actuado en el Expediente Nº 4079 – 11614 / 18 - 0 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 164/18, se procedió a la apertura del Registro de Mayores Contribuyente correspondiente al Ejercicio Fiscal en curso.
Que de las constancias obrantes en el Expediente citado en el visto, se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Tributos Municipales.
Que por la competencia y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Nº DE PARTIDA	CONTRIBUYENTE
1	2789	Rodríguez Roberto Omar
2	200719	Rodríguez Jorge Enrique
3	165998	Fumagalli Sergio Rubén
4	201261	Ghedin Sergio Andrés
5	128138	Amatucci María Rosa
6	241934	Sbacco Héctor Luis
7	43972	Benintendi Alejandra Andrea Roxana
8	165292	Arruiz Olga Zulema
9	23378	Apostolico Roberto Armando
10	84759	Estarellas Gonzalo
11	53563	Sadir Irma Olga
12	505143	Cantu Beatriz Amelia
13	40183	Caracachian Juan Manuel
14	3263	Romano Yanina Laura

15	31909	Palma María Ermelinda
16	160543	Noguera Felisa Ceferina
17	165695	Collado Lazo Javier Valentín
18	25150	Catena Daniel Hugo
19	510778	Guelman Luis Alberto
20	22963	Roggero Verónica Gabriela
21	523574	Gervasi Pablo Nicolás
22	108292	Rodríguez Enzo Eduardo
23	127788	González Ana María
24	59500	Cazeneuve María Letizia
25	191777	Barbanera Zulma Sofía
26	151691	Vaccarini Olga Susana
27	191814	Spina Juan
28	21145	Egues Virginia Del Valle
29	46717	Menón Roberto Pedro
30	87026	Losange Liliana Mirta
31	204708	Hernández Pablo Rubén
32	66127	Mengoni Mario Ángel
33	11649	Tapia Carlos Tomás
34	109971	Ball Luis Valentín
35	140769	Godoy Oscar
36	197319	Navarro Hugo Isidoro
37	153060	Farías Luis Abel
38	43971	Campoy José
39	131409	Maciel Eduardo Daniel
40	206318	Fernández Hugo Abel
41	89799	Bogani Daniel
42	92202	Bittolo Vicente
43	150625	Pochelu Mónica
44	6355	Sabater Marcela Viviana
45	12705	Tineo Horacio Alberto
46	202158	Villalba Marta Isabel
47	35154	Blanco Carlos Alberto
48	501016	Loisa Roberto Jorge

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 745/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 20051 / 17, y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente mencionado en el visto, obran los Decretos N° 998/17, N° 82/18, N° 113/18, N° 326/18, N° 459/18, N° 612/18 y N°672/18 que autorizan la apertura, y modificaciones en las cajas chicas de las distintas dependencias de esta comuna para el Ejercicio 2018, a fin de afrontar gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que se han recepcionado en la Contaduría Municipal nuevos pedidos de modificación de cajas chicas para el Ejercicio 2018, a los fines que esas dependencias puedan afrontar, en efectivo, erogaciones menores.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el monto y la rotación de las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	ROTACIÓN	IMPORTE
Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	1	$15.000
Secretaría de Gobierno	2	$15.000

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza de los Funcionarios que tendrán a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 746/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23344 / 18 y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 527/18 se designó al Sr. Arbel Héctor Hugo en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que por Decreto N° 982/16 se designó al Sr. Álvarez Holmberg Jorge Adrián en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Héctor Hugo Arbel, informa que hará uso de su Licencia Ordinaria, a partir del día 4 de Octubre, hasta el día 26 de Octubre del año 2018, acompañando a sus efectos el Formulario correspondiente.
Que resulta conveniente asignarle al Secretario de Economía y Finanzas, la firma del despacho de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por el periodo mencionado en el párrafo anterior, a efectos de evitar resentir el normal funcionamiento del área.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese Licencia al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Héctor Hugo Arbel, a partir del día 4 de Octubre, hasta el día 26 de Octubre del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Deléguese al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Álvarez Holmberg Jorge Adrián (D.N.I. N° 23.235.716), la firma del despacho de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 4 de Octubre, hasta el día 26 de Octubre del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Planificación Estratégica, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 761/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 22856 / 18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que los días 6 y 7 de Octubre del año en curso, se desarrollará la "44º Peregrinación Interdiocesana a Luján", bajo el lema "Madre, danos fuerza para unirnos como hermanos".
Que la mencionada peregrinación es organizada por el Arzobispado de Buenos Aires y los Obispos del Gran Buenos Aires, iniciándose en Liniers hasta la Basílica de Luján, pasando por diferentes localidades de nuestro Partido de Morón en su recorrido por la Avenida Rivadavia.
Que han tomado intervención la Secretaria de Gobierno y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que resulta necesario el dictado de un Acto Administrativo que materialice lo expuesto, en los términos del Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "44º Peregrinación Interdiocesana a Luján", bajo el lema "Madre, danos fuerza para unirnos como Hermanos", que se llevará a cabo los días 6 y 7 de Octubre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 762/2018

Morón, 03 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23443 / 18 y;
CONSIDERANDO:
Que a Fojas 2 del Expediente citado en el visto, se solicita la correspondiente Declaración de interés Municipal de la Jornada "Desafíos de una Ciudad Inclusiva y Educadora", organizada por la AICE, la cual se realizará en las Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el próximo día Viernes 12 de Octubre del año 2018.
Que el objeto de la presente es plantear los desafíos de las Ciudades Educadoras e intercambiar experiencias de Gestión local, en este contexto, el Municipio presentará la experiencia "Morón Saludable".
Que a tales efectos y a los fines mencionados precedentemente, se solicita el pago de Pasajes aéreos y una noche de hospedaje para Lic. Natalin Carla Faravelli y la Lic. Carla Mariel Vara, las cuales asistirán a dicha Jornada.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica, y la Dirección de Contaduría adjuntando la correspondiente Solicitud de Gasto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada "Desafíos de una Ciudad Inclusiva y Educadora", organizada por la AICE, la cual se realizará en la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el próximo día Viernes 12 de Octubre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación de la Asesora de la Dirección Unidad Intendente, Licenciada Natalin Carla Faravelli, y la Licenciada Carla Mariel Vara, al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Licenciada Natalin Carla Faravelli (D.N.I. N° 33.458.975) por la suma de Pesos Ocho mil ciento noventa y seis ($ 8.196.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110116000 Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01.01.00, Partida 3.4.7.0 Servicio de Hotelería, Categoría Programática 01.01.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 763/2018

Morón, 03 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23349 / 18 y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 385/17 se designó al Sr. Devia Roberto Adrián en el cargo de Director de Recursos Humanos.
Que el mencionado agente informa que hará uso de su Licencia Ordinaria, a partir del día 28 de Septiembre, hasta el día 12 de Octubre del año 2018, acompañando a sus efectos el Formulario correspondiente.
Que resulta conveniente asignarle a la agente Cejas Marina Valeria, la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, por el periodo mencionado en el párrafo anterior, a efectos de evitar resentir el normal funcionamiento del área.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese Licencia al Sr. Director de Recursos Humanos, Devia Roberto Adrián, desde el día 28 de Septiembre, hasta el día 12 de Octubre del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Deléguese al agente Cejas Marina Valeria (Legajo N° 272878) – (D.N.I. N° 26.034.239),
la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 28 de Septiembre, hasta el día 12 de Octubre del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 764/2018

Morón, 04 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-23138/18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal la "Expo CIPDO 2018" la cual se llevará a cabo los días 8,9 y 10 de Octubre del corriente en las instalaciones de la Cámara Industrial de Panaderos sita en la calle Uruguay 153 Morón.
Que en el evento antes mencionado participará la firma Argental, la cual expondrá sus máquinas industriales., cuyo objeto principal es acercarle al Panadero la posibilidad de actualizar su negocio, a través de la financiación del Banco Nación, quienes estarán presente para trasladar sus propuestas.
Que el objetivo de la casa del Panadero es reunir a través de la gestión institucional, a sus 11 Municipios integrantes del Centro, y a las empresas con los socios.
Que el pilar fundamental del CIPDO es la formación y capacitación, por esa razón el evento contará con la participación del Patissier Sr. Néstor Reggiani, quien realizara una muestra de Pastelería.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el mencionado en el párrafo anterior.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "La Expo CIPDO 2018", la cual se llevara a cabo los próximos días 8, 9 y 10 de Octubre del año 2018, en las instalaciones de la Cámara Industrial de Panaderos, sito en la calle Uruguay N° 153 de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio en favor del "Centro de Industriales Panaderos del Oeste" (CIPDO), por la suma de Pesos Ciento diez mil ($ 110.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para ser aplicado al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Jurisdicción: 1110122000, Producción y Desarrollo Económico; Apertura Programática 01.03.00 Fondo de Fomento Productivo, Partida 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Esteban H. Casaburo

* * *

DECRETO Nº 766/2018
Morón, 08 de Octubre de 2018
VISTO;
La Ordenanza Nº 19045/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, el Expediente Nº 4079-12858/18-0 D.E. – 79931/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha intervenido la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 19045/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 766/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 545/18, suscripta entre la Municipalidad de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham.
Artículo 2º: Apruébase el Anexo I del Acta Acuerdo referida por el Artículo precedente entre la Municipalidad de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Coordinación General y Decreto REGISTRADA BAJO EL N° 19045/2018.

* * *

DECRETO Nº 767/2018
Morón, 08 de Octubre de 2018
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10696/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal el Curso Virtual "Paquete Estadístico SPSS-Primer Nivel (intensivo)", que se dictó a través de la plataforma virtual de la Asociación Civil "Grupo Redes", el cual se realizó desde el día 6 de Febrero hasta el día 2 de Marzo del corriente año. A fs. 2/5 obra información de la capacitación.
Que el referido curso está destinado a Profesionales y Técnicos de las diferentes áreas de las ciencias que requieran de la utilización de técnicas básicas y concretas para el análisis de datos, comprensión del lenguaje estadístico y procesamiento estadístico de resultados.
Que asimismo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, informa que realizaron el curso los agentes Laura Kuntz D' Aversa e Ignacio Aradas, por tal motivo solicita la suma total de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-), Pesos Dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250.-) por cada agente, para solventar los gastos de la capacitación mencionada.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría, adjuntando las correspondientes Solicitudes de Gastos.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal él Curso Virtual "Paquete Estadístico SPSS-Primer Nivel (intensivo)", que se dictó a través de la plataforma virtual de la Asociación Civil "Grupo Redes", el cual se realizó desde el día 6 de Febrero hasta el día 2 de Marzo del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Téngase por autorizada la participación de los agentes Laura Kuntz D' Aversa e Ignacio Aradas, en el curso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) a nombre del agente Ignacio Aradas, y otra a nombre de la agente Laura Kuntz D' Aversa, cada una por la suma de Pesos Dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250.-), ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose las mismas a la Jurisdicción 1110117000, Categoría Programática 19.01.00, Partida 3.4.5.0 Capacitación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 768/2018

Morón, 09 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 20989 / 18 - 0 D.E., referente a la Obra Hidráulica French - Azcuénaga Etapa III Sub-Etapa A del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 18/18, referente a la Obra Hidráulica French - Azcuénaga Etapa III Sub - Etapa A del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Catorce millones quinientos setenta y seis mil ciento noventa y seis con 53/100 ($ 14.576.196,53).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que han intervenido la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 18/18, referente a la Obra Hidráulica French - Azcuénaga Etapa III Sub - Etapa A del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Catorce Millones quinientos setenta y seis mil ciento noventa y seis con 53/100 ($ 14.576.196,53).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Siete mil doscientos ochenta y ocho ($ 7.288), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 769/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos Nº 346 / 17 y N° 574 / 17, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 14307 /17D.E y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 346/17 se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, autorizándose consecuentemente al llamado a Licitación Pública Nº 20/2017, referente a la "Ejecución de la obra Centralidad El Palomar –Etapa I –Renovación de la calle Pedernera –Terrenos linderos al ferrocarril San Martín y calle Itacumbú y Acceso a la estación ferroviaria El Palomar¨.
Que mediante el Decreto N° 574/17 se aprobó el llamado a Licitación Publica N° 20/17 referente a la Ejecución de Obras Centralidad Palomar – 1° Etapa. Obra de Puesta en Valor del Sector – Etapa 1°. Renovación de la calle Pedernera, acceso exterior a la estación Ferroviaria El Palomar, terrenos perimetrales y contiguos a la estación, dentro del Partido de Morón., adjudicándosela a la firma Servicios Emiser S.A.
Que a fojas 3325 del expediente citado en el visto obra nota de Pedido N° 19 mediante la cual se solicita la ampliación de los plazos de obra en el término de ciento ochenta (180) días, ello en razón a las incumbencias climáticas que afectaron el normal desarrollo de las tareas.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajo, curva de inversión y copia del registro de lluvias.
Que toma intervención la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano y la Dirección de Planificación Urbana, quienes consideran conveniente la ampliación de plazos solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el

Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Publica N° 20/17, correspondiente a la Ejecución de Obras "Centralidad Palomar – 1° Etapa. Obra de Puesta en Valor del Sector – Etapa 1°. Renovación de la calle Pedernera, acceso exterior a la estación Ferroviaria El Palomar, terrenos perimetrales y contiguos a la estación, dentro del Partido de Morón", adjudicada por Decreto N° 574/17 a la Empresa SERVICIOS EMISER S.A.,por el termino de ciento ochenta (180) días.
ARTÍCULO 2º.-Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTÍCULO 3°.-Notifíquese fehacientemente del presente Decreto,a la firma SERVICIOS EMISER S.A.
ARTÍCULO 4°.-Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5°.-Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 770/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 23215 / 18 - 0 y
CONSIDERANDO:
Que el agente Lensinas Di Carlo Nelson Walter revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Modernización y Mejora de Gestión Pública Local, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.
Que por medio de la nota adjunta a fojas 1, el agente de referencia ha presentado su renuncia a su puesto a partir del día 14 de Agosto del año 2018.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º- Aceptase la renuncia correspondiente al agente Lensinas Di Carlo Nelson Walter (Legajo N° 270501/00) – (D.N.I. N° 34.394.653), a partir del día 14 de Agosto del año 2018, quien revistaba bajo la categoría Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Modernización y Mejora de Gestión Pública Local, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 2º- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 772/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21253 / 18 - 1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Inclusivas para Personas con Discapacidad junto con la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el "Día Mundial de la Personas con Discapacidad", que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre del corriente año, en el Polideportivo Gorki Grana.
Que asimismo solicitan la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para solventar los gastos que surjan de la realización de dicho evento.
Que este Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el indicado precedentemente
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de acto administrativo a sus efectos.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el "Día Mundial de las Personas con Discapacidad", que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre del año 2018, en el Polideportivo Gorki Grana, en el horario de 08:30 a 12:30 horas.
ARTÍCULO 2º.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran por las actividades enunciadas en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Políticas Inclusivas para Personas con Discapacidad	$ 16.000.-	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 773/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de Municipalidades, -Decreto Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto N° 236/18 D.E, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000-347/18-0 D.E. (VIII Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que a fs. 82 del expediente citado en el Visto, obra Decreto Nº 236/18 D.E. mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 4/18, referente a la Adquisición de Material Descartable para el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", solicitado por la Secretaría de Salud, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se dio cumplimiento a lo indicado en el plexo normativo de aplicación en relación a las publicaciones, invitaciones y comunicaciones a fin de honrar el principio de igualdad y concurrencia.
Que con fecha 23 de Mayo de 2018, se procedió a realizar la apertura de sobres, habiéndose recibido nueve (9) propuestas, a saber: a) MIL FARMA S.A.; b) RAUL JORGE LEON POGGI; c) CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; d) DROGUERIA APONOR S.A.; e) EUROSWISS S.A.; f) PROPATO HERMANOS S.A.I.C.; g) ALBRO S.R.L.; h) HOLTER S.A.; i) BYMED S.R.L.
Que con posterioridad, diversos oferentes., solicitaron no renovar la validez de sus ofertas.
Que toma intervención la Comisión de Preadjudicaciones, recomendando que en razón de las circunstancias económicas acaecidas entre la apertura de las ofertas, principalmente el significativo incremento en el tipo de cambio y las consiguientes notas de los oferentes planteando la imposibilidad de mantener los precios cotizados, resultaría conveniente se aplique lo establecido por el Artículo 24° del Pliego de Bases y condiciones Generales.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Salud, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto la Licitación Pública Nº 4/18, en virtud de las circunstancias vertidas en el Considerando del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Salud.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Economía y Finanzas. Cumplido, publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Jorge Morón

* * *

DECRETO Nº 774/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 22935 /18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “Joven empresario de Haedo 2018”, a desarrollarse en dicha Localidad.
Que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, tiene como objetivo motivar y desarrollar iniciativas con el fin de acompañar a los jóvenes en su proceso de transformarse en empresarios competitivos, capaces de diseñar estratégias económicas aprovechando oportunidades que les permita enfrentar el marco competitivo actual.
Que el premio “Joven Empresario” convoca a aquellos jóvenes con vocación emprendedora en un ámbito que les permita debatir, capacitar y asesorar a cada uno de ellos, generando la creación de valor en sus empresas.
Que la entrega de premios se llevara a cabo el día 23 de Octubre del año 2018, contando con el apoyo de la comuna.
Que para hacer frentes a eventuales gastos que demande la organización de tales actividades, por el expediente mencionado en el visto se solicita la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) en concepto de subsidio en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, debiendo el mismo efectuar la oportuna rendición de cuentas.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el mencionado en el párrafo anterior.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Joven Empresario de Haedo 2018”.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, por la suma de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000) con oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para ser aplicado al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Jurisdicción: 1110122000, Producción y Desarrollo Económico; Apertura Programática 01.03.00 Fondo de Fomento Productivo, Partida 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Esteban H. Casaburo

* * *

DECRETO Nº 775/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 23285 /18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “Día de la Madre – Yo Compro Acá”, a desarrollarse en el Centro Comercial de Castelar.
Que el Centro Comercial e Industrial de Castelar, como promotor de acciones comerciales y con el objeto de fomentar la actividad económica local, realizara diferentes actividades relacionadas a la celebración del día de la Madre.
Que dichas actividades tienden a promover ofertas de compras en el radio comercial de Castelar.
Que para hacer frentes a eventuales gastos que demande la organización de tales actividades, por el expediente mencionado en el visto se solicita la suma de Pesos cuarenta mil ($ 40.000) en concepto de subsidio en favor del Centro Comercial e Industrial de Castelar, debiendo el mismo efectuar la oportuna rendición de cuentas.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el mencionado en el párrafo anterior.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Día de la Madre – Yo Compro Acá”, a desarrollarse en el Centro Comercial de Castear, los días 19 y 20 de Octubre del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio en favor del Centro Comercial e Industrial de Castelar, por la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para ser aplicado al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Jurisdicción: 1110122000, Producción y Desarrollo Económico; Apertura Programática 01.03.00 Fondo de Fomento Productivo, Partida 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Esteban H. Casaburo

* * *

DECRETO Nº 776/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 23068 /18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “Día de la Madre – Yo Compro Acá”, a desarrollarse en el Centro Comercial de Haedo.
Que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, viene realizando diversas actividades conmemorativas, siendo en este caso las relacionadas con la próxima celebración del día de la Madre.
Que dichas actividades tienden a promover ofertas de compras en el radio Comercial de Haedo, mediante la participación de los comerciantes y clientes a través de eventos culturales y sorteos.
Que para hacer frentes a eventuales gastos que demande la organización de tales actividades, por el expediente mencionado en el visto se solicita la suma de Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco ($ 195.655) en concepto de subsidio en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, debiendo el mismo efectuar la oportuna rendición de cuentas.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el mencionado en el párrafo anterior.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Día de la Madre – Yo Compro Acá”, a desarrollarse en el Centro Comercial de Haedo.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, por la suma de Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco ($ 195.655) con oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para ser aplicado al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Jurisdicción: 1110122000, Producción y Desarrollo Económico; Apertura Programática 01.03.00 Fondo de Fomento Productivo, Partida 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Esteban H. Casaburo

* * *

DECRETO Nº 777/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-23537/18-0 DE. y.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación, con el aval de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita el acto administrativo correspondiente mediante el cual se designe a los agentes Mara Lorena Gómez, Andrea Antonella Balliro y Luis Gonzalo Melicchio como representantes legales de las Instituciones Educativas dependientes del Municipio.
Que han tomado intervención la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Direcciones de Educación.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase a los agentes Mara Lorena Gómez (D.N.I. N° 25.787.528) - (Legajo N° 268089/00/18/19), Andrea Antonella Balliro (D.N.I. N° 31.008.649) - (Legajo N° 228145/009) y Luis Gonzalo Melicchio (D.N.I. N° 25.559.631) - (Legajo N° 203567/00/18/19), como representantes legales de las instituciones Educativas dependientes del Municipio.
ARTÍCULO 2º- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º- Dese al Registro de Decretos. Pase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Educación. Publíquese en `el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 778/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23688 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Gabriel Enrique Bernini, hará uso de su licencia ordinaria, desde el día 16 hasta el día 31 de Octubre del año 2018, correspondiente a la licencia pendiente del año 2012.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Contadora Natalia Beatriz Florencio.
Que actualmente la Contadora Natalia Beatriz Florencio revista bajo la categoría Subcontadora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Contador General Dr. Gabriel Enrique Bernini (Legajo Nº 1438), a hacer uso de su Licencia Ordinaria, por el período establecido entre el día 16 y el día 31 de Octubre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Asignase interinamente a la Contadora Natalia Beatriz Florencio (Legajo Nº 191.078), las funciones de Contadora General, durante el período de Licencia establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Liquídase al agente Natalia Beatriz Florencio (Legajo Nº 191.078), la bonificación en virtud del reemplazo del Contador General, Cdor. Gabriel Enrique Bernini, desde el día 16 hasta el día 31 de Octubre del año 2018.
ARTÍCULO 4º.- Resérvese al Contador General Dr. Gabriel Enrique Bernini (Legajo Nº 1438), los días de Licencia Ordinaria, que a continuación se detallan:

DÍAS DE LICENCIA	AÑO
5	2012
35	2013
35	2014
35	2015
35	2016
35	2017

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 779/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus Modificatorios, los Decreto Nº 934/17 D.E. y N° 397/18 D.E, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 23720/18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 934/17, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo Unidad Intendente una de las dependencias orgánico funcionales del Departamento Ejecutivo.
Que mediante Decreto N° 397/18, se designó a la Lic. Natalin Carla Faravelli (D.N.I. Nº 33.458.975) - (Legajo Nº 274312/00), como Asesora, con rango de Secretaria, en Unidad Intendente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que mediante el Expediente citado en el visto, la Lic. Faravelli solicita licencia en sus funciones por el periodo comprendido entre los días 25 de Noviembre, hasta el día 01 de Diciembre del año 2018.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Otorgase a la Licenciada Natalin Carla Faravelli (D.N.I. Nº 33.458.975) - (Legajo Nº 274312/00), licencia en sus funciones como Asesora con rango de Secretaria, en Unidad Intendente, por el periodo comprendido entre los días 25 de Noviembre, hasta el día 01 de Diciembre del año 2018.
ARTÍCULO 2°- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3°- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 780/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 9650/80, el Decreto Ley N° 8751/77 y sus modificatorias, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654 y,
CONSIDERANDO:
Que el Dr. Ángel Schettino revista en la Categoría Juez de Faltas con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicio en el Juzgado de Faltas N° 2, dependiente de la Dirección Administrativa de Infracciones, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.
Que el Agente antes mencionado solicita el cese en sus funciones al Cargo de Juez de Faltas, a partir del día 31 de Diciembre del corriente año 2.018, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, al agente Ángel Schettino (D.N.I. N° 7.869.222) - (Legajo N° 05928700), quien revista en la Categoría Juez de Faltas, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicio en el Juzgado de Faltas N° 2, dependiente de la Dirección Administrativa de Infracciones, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- Por medio del área competente, practíquese la liquidación final correspondiente.
ARTICULO 3º.- Efectúese la pertinente comunicación al Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 987/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18941/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018,

el expediente Nº 4079-23174/18 D.E. - 80315/18-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18941/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18941/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Declaráse de Interés Municipal la "Segunda Jornada de Geografias en Debate" organizada por el Instituto Superior de Formación Docente que se realizará el día 26 de septiembre del corriente año en la sede de la calle Laiacona N° 1040 de la Localidad de Haedo, a las 14 horas
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al peticionante
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18941/18

* * *

RESOLUCION Nº 988/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18940/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-23185/18 D.E. - 80250/18-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18940/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18940/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Jornada Provincial e Internacional en el mareo del Día Mundial de las Personas Mayores, que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, el día Lunes 1° de Octubre del corriente año, organizado por la Red Social de Recreación y Actividad Física para Adultos Mayores (RSRAFAM) y la Facultad de Motrocidad Humana y Deportes de la Universidad Abierta Interamericana
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18940/18

* * *

RESOLUCION Nº 989/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19005/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-18467/11 D.E. - 70793/11-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19005/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19005/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 989/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamente Ejecutivo a otorgar a Parsom S.A. la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito" de la propiedad sita en la calle Carlos Pelegrini N° 1635 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 32a Parc. 10 con infracción a los Artículos 3.3.2.0 3.5.1.1 y 4.5, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 70793/11 H.C.D. 4079-18467/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Obra y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas

municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19005/18

* * *

RESOLUCION Nº 990/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19003/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-21008/11 D.E. - 71070/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19003/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19003/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 990/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamente Ejecutivo a otorgar al Señor Vicente José Famiglietti D.N.I. N° 13.158.123 y al Señor Angel Famiglietti D.N.I. N° 14.565.407 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Mariano Escalada N° 2580/86 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 252, Parc. 12a con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.2.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.3.4, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y a los Artículos 37 y 46 del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 71070/11 H.C.D. 4079-21008/11 ID.E.y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de Noviembre de 2012.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Obra y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N' 11654.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza registrada bajo el Nº 14987/2016.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19003/18

* * *

RESOLUCION Nº 991/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19007/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12891/14 D.E. - 74009/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19007/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19007/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 991/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Gerardo Domingo Chiguay D.N.I. N° 25.284.125 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Crisólogo Larralde N° 1389 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 71A, Parc. 40, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.31, 4.6.4.2 y 4.12 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamntarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 74009/14 H.C.D. 4079-12891/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de la Registración de Plano de Obra dentro y al pago de los Derechis correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N' 17992/2016.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19007/18

* * *

RESOLUCION Nº 992/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19002/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13594/10 D.E. - 68767/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19002/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19002/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 992/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamente Ejecutivo a otorgar a la Señora Anastacia Cristaldo D.N.I. N° 18.718.117 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Geriátrico" de la propiedad sita en la calle Dr. Felíx Burgos N° 788/90 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 171, Parc. 16, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.7 y 4.6.3.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 68767/10 H.C.D. 4079-13594/10 D.E.y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de Noviembre de 2012.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Obra y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Registrada bajo el N° 17021/2015
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19002/18

* * *

RESOLUCION Nº 993/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19008/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13658/15 D.E. - 75641/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19008/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19008/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 993/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: °: Autorízase al Departamente Ejecutivo a otorgar a la Señora Carmen Catrambone D.N.I. N° 16.231.954 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Rivadavia N° 14.815 de la Localidad de Domingo Faustino Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 17b, Parc. 7 con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 75641/15 H.C.D. 4079-13658/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano de Obra y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19008/18

* * *

RESOLUCION Nº 994/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19001/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-13184/13 D.E. - 72839/13-0 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19001/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19001/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 994/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Juan Carlos Ciancia DNI Nº 7.781.406 la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle Dinamarca N° 1461/63/65 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 107, Parc. 8 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9.1.1 4.5, 4.5.2.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N°72839/13 H.C.D. 4079-13184/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Agosto de 2014.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Obra y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Registrada bajo el N° 17624/2016.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19001/18

* * *

RESOLUCION Nº 995/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18961/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12311/17 D.E. - 78486/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18961/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18961/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 995/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Rodolfo Manuel Bamonde, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 9, Tablón S-219, Orden N° 0/53.881, de $520 en concepto de cuarta renovación por el año 2017 y $1170 por Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18961/18

* * *

RESOLUCION Nº 996/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18958/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19361/16 D.E. - 78120/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18958/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18958/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 996/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Angela Esther Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 560, Galería 12, Fila 2°, Partida N° 12861-1989072 de $863 por Inhumación a Nicho y $634 por el año 2016.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Angela Esther Gómez del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd N° 560, Galería 12, Fila 2°, Partida N° 12861-1989072 por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18958/18

* * *

RESOLUCION Nº 997/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18986/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16467/16 D.E. - 77730/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18986/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18986/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 997/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Eugenia Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 50, Tablón 103, Orden N° 0/112904, de $590 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, $381 en concepto de 1° prórroga por el año 2016 y $520 en concepto de 2° renovación por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 1898618

* * *

RESOLUCION Nº 998/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18987/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16347/17 D.E. - 78991/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18987/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18987/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 998/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Cristina Veiga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 68, Tablón 112, Orden N° 0/118703, de $2526 en concepto de Inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18987/18

* * *

RESOLUCION Nº 999/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18960/2018 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11711/17 D.E. - 78432/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18960/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18960/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 999/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Rubén Omar Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N° 1888, Galería 4, Fila 3º, por los años 2013 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Rubén Omar Sosa del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N° 1888, Galería 4, Fila 3°, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18960/18

* * *

RESOLUCION Nº 1000/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18983/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12308/17 D.E. - 78485/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18983/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18983/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1000/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Rodolfo Manuel Bamonde, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 28, Tablón S-220, Orden N° 0/112.581, de $381 primera renovación, $520 segunda renovación, $625 tercera renovación, en concepto de prórroga por año en tierra y $590 por Inhumación en Tierra por 5 años.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18983/18

* * *

RESOLUCION Nº 1001/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18943/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11998/17 D.E. - 78469/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18943/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18943/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1001/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Hilda Rosa Bozinski, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 50,

Tablón S-211, Orden N° 0/118393, de $2526 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18943/18

* * *

RESOLUCION Nº 1002/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18974/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16928/17 D.E. - 79118/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº18974 /18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18974/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1002/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Odina Leguizamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 88, Sect. X, Fila 1º, Partida N° 11381-1988151, de $517 por el año 2016 y $700 por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18974/18

* * *

RESOLUCION Nº 1003/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18952/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11203/17 D.E. - 78321/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18952/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18952/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1003/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Marta Isabel Manisalian, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 509.661, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales al plan de pago N° CO3-276582 (cuotas 2 a 12), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18952/18

* * *

RESOLUCION Nº 1004/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18990/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12807/16 D.E. - 76797/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18990/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18990/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1004/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Rita Di Fusco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 65.754, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2004 al 2010, 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Rita Di Fusco el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 65.754, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18990/18

* * *

RESOLUCION Nº 1005/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18949/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19393/16 D.E. - 78152/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18949/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18949/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1005/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Lorenza Martina Pucheta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 140.736, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos al plan de pago N° CO3-269529 (cuotas 7 a 60), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Lorenza Martina Pucheta, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 140.736, incluidas multas, recargos e intereses del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18949/18

* * *

RESOLUCION Nº 1006/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18995/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19391/16 D.E. - 78150/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18995/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18995/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1006/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase a la Señora Graciela Rosa Ninni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 228.146, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2005 al 2013 y 2016.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Graciela Rosa Ninni, el 50% del pago (cincuenta por ciento) en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 228.146, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18995/18

* * *

RESOLUCION Nº 1007/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18948/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-18657/16 D.E. - 78064/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18948/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18948/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1007/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase a la Señora Albina Martha Flores el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 4.927, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Albina Martha Flores, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 4.927, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18948/18

* * *

RESOLUCION Nº 1008/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18951/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11143/17 D.E. - 78307/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18951/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18951/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1008/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Isabel Novoa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 522.811, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2016.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18951/18

* * *

RESOLUCION Nº 1009/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18979/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12309/17 D.E. - 78483/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18979/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18979/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1009/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Claudia Esther Frega, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 9.776, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 y del 2013 al 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Claudia Esther Frega el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 9.776, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18197/18

* * *

RESOLUCION Nº 1010/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18978/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11713/17 D.E. - 78436/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18978/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18978/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1010/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Olga Amalia Naranjo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 257.461, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2017 y al plan de pago N° CO3-276041 (cuotas 9 a 12) conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Olga Amalia Naranjo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 257.461, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18978/18

* * *

RESOLUCION Nº 1011/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18977/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11710/17 D.E. - 78431/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18977/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18977/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1011/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Delia del Carmen Flores, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 191.8855 incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2007.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Delia del Carmen Flores el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 191.885, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18977/18

* * *

RESOLUCION Nº 1012/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18996/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11149/17 D.E. - 78318/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18996/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18996/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1012/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Condónase a la Señora Marta Isabel Morrone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 26.560, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales del año 2015.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18996/18

* * *

RESOLUCION Nº 1013/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18980/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12316/17 D.E. - 78508/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18980/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18980/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1013/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Griselda Gabriela Petrasso, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 30.654, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Griselda Gabriela Petrasso el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 30.654, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18980/18

* * *

RESOLUCION Nº 1014/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18999/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16938/17 D.E. - 79124/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18999/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18999/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1014/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Emilia Paula Menzi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 41.819, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2009 al 2017 y al Plan de pago N° CO3-222225, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Emilia Paula Menzi el 100% del pago (cien por ciento) en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 41.819, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18999/18

* * *

RESOLUCION Nº 1015/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18950/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20252/16 D.E. - 78300/16-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18950/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18950/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1015/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Jacinto Agustin Valor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 209.577, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Jacinto Agustin Valor, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 209.577, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18950/18

* * *

RESOLUCION Nº 1016/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18997/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11317/17 D.E. - 78370/17-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18997/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18997/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1016/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Gonzalo Benjamín Payo García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 210.938, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2007 y 2010 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Gonzalo Benjamín Payo García, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 210.938, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18997/18

* * *

RESOLUCION Nº 1017/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18994/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018,

el expediente Nº 4079-18023/16 D.E. - 77930/16-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18994/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18994/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1017/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Luisa Toñoni, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 100.585, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2000, 2005, 2006 y 2011 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora María Luisa Toñoni el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 100.585, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18994/18

* * *

RESOLUCION Nº 1018/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18985/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20126/16 D.E. - 78276/16-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18985/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18985/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1018/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Alberto Cavallasca el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 146.571, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los planes de pago N° CO3-277917 (cuotas 11 y 12) y CO3-274368 (cuotas 18 a 30), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase al Señor Alberto Cavallasca del pago del 100% (cien por ciento) en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 146.571, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18985/18

* * *

RESOLUCION Nº 1019/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19012/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-17495/17-0 D.E. - 79730/18
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19012/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19012/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1019/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble y la Afectación al régimen de la Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 22a, a favor de la Sra. Adela Ortíz D.N.I. N° 93.623.939.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble y la Afectación al régimen de la Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere el Articulo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19012/18

* * *

RESOLUCION Nº 1020/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19011/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20394/18 D.E. - 79847/18-0

H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19011/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19011/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1020/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de una (1) escultura nombrada "ERUPCIÓN", la cual fue creada en el año 2001 realizada en hierro, cobre y madera con las siguientes medidas: 30 cm. x 25 cm. x 4 cm. de alto, efectuada por el señor Carlos Alberto Ghio (D.N.I.: 4.754.291).

Artículo 2°: Encomiéndase a la señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante, la exhibición de la escultura mencionada en el Artículo 1° en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19011/18

* * *

RESOLUCION Nº 1021/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18955/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12579/17 D.E. - 78588/17-0

H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18955/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18955/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1021/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Aldo Cesar Frontino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 177.026, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2013 al 2016.

Artículo 2º: Exímase al Señor Aldo Cesar Frontino, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 177.026, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18955/18

* * *

RESOLUCION Nº 1022/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18942/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11992/17 D.E. - 78458/17-0

H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18942/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18942/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1022/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Estela Ines Perez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 62, Tablón S-227, Orden N° 0/113361, por los años 2011 al 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Estela Ines Perez del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°62, Tablón S-227, Orden N°0/113361, correspondiente al año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18942/18

* * *

RESOLUCION Nº 1023/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18962/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12352/17 D.E. - 78521/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18962/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18962/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1023/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Hugo Andrés Barrios, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 99, Sector M, Fila 2°, Partida N° 1280, por los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Hugo Andrés Barrios del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 99, Sector M, Fila 2°, Partida N° 1280, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18962/18

* * *

RESOLUCION Nº 1024/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18944/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12588/17 D.E. - 78572/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18944/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18944/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1024/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Hilda Isabel Ibarra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 28, Tablón S-57, Orden N° 0/118367, de $2526 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18944/18

* * *

RESOLUCION Nº 1029/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18971/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15361/17 D.E. - 78892/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18971/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18971/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1029/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Mirta Dora Kin, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 64, Galería C, Fila 3°, por los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Mirta Dora Kin del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°64, Galería C, Fila 3º, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18971/18

* * *

RESOLUCION Nº 1030/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18963/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12573/17 D.E. - 78567/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18963/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18963/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1030/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Abel Enrique Garnica, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 14, Tablón S-211, Orden N° 0/118.397, de $2526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18963/18

* * *

RESOLUCION Nº 1031/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18946/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15359/17 D.E. - 78902/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18946/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18946/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1031/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Ester Garcia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 50, Tablón 78, Orden N° 0/53788, de $390 por el año 2016 y $520 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Ester Garcia del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 50, Tablón 78, Orden N°0/53788, correspondiente al año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18946/18

* * *

RESOLUCION Nº 1032/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18968/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15365/17 D.E. - 78885/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18968/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18968/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1032/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Silvia Ines Palavecino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 131, Galeria 12, Fila 4º, Partida N° 12432-1985422, de $753,74 por el año 2015, $812,15 por el año 2016 y $871.71 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Silvia Ines Palavecino, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 131, Galeria 12, Fila 4º, Partida Nº 12432-1985422, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18968/18

* * *

RESOLUCION Nº 1033/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18969/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-15364/17 D.E. - 78889/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18969/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18969/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1033/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Isabel Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 18, Tablón 302, Orden N° 0/113.542, de $381 por el año 2016 y $520 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Isabel Sosa del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 18, Tablón 302, Orden N°0/113.542, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18969/18

* * *

RESOLUCION Nº 1034/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18959/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20114/16 D.E. - 78262/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18959/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18959/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1034/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Enrique León Dubied, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 640, Galería 6, Fila 3°, Cuerpo II, Partida N° 4392, por los años 2013 al 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Enrique León Dubied del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 640, Galería 6, Fila 3°, Cuerpo II, Partida N° 4392, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18959/18

* * *

RESOLUCION Nº 1035/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18967/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079-14501/17 D.E. - 78800/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18967/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18967/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1035/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Bernardo Argentino Carabajal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 41, Tablón S-106, Orden N° 0/112.838, de $590 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años, $381 en concepto de primera renovación por el año 2016 y $520 en concepto de segunda renovación por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Bernardo Argentino Carabajal del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°41, Tablón S-106, Orden N°0/112.838, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18967/18

* * *

RESOLUCION Nº 1037/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19010/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 23177/18 D.E. - 80138-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19010/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19010/18, a partir del día 3 de Octubre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1037/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Art. 14 de la Ordenanza N° 16054/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 14: Aquellas personas que se hayan constituido en infractores al Sistema de Estacionamiento Medido Arancelado, podrán dirigirse a alguno de los locales habilitados para la comercialización del sistema de control horario de estacionamiento medido arancelado, presentando el acta de comprobación labrada por los inspectores comunales de tránsito, a fin de efectuar el pago presunto de la suma que correspondiere a 15 (quince) horas de estacionamiento, tomando como base el valor por cada hora adicional a las 2 (dos) horas, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de emitida el acta de comprobación. El local de mención deberá emitir el correspondiente comprobante de pago y remitirlo conjuntamente con el acta respectiva, dentro de las 24 (veinticuatro) horas, a la Dirección de Tránsito y Transporte."

Artículo 2º: Incorpórese a la Ordenanza N° 16054/2014 el Artículo 14 bis el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 14 bis: Vencido el plazo de 48 horas previsto en el artículo precedente se remitirá el acta a la Justicia de Faltas municipal quien proce derá a diligenciar citación al inculpado. La referida citación contendrá un talón de pago el que concederá 30 días para acogerse al beneficio del pago voluntario correspondiente a 10 módulos. Finalizado el plazo previsto, y no existiendo constancia de su acogimiento, pago o allanamiento se dará por decaído el beneficio del pago voluntario. Si el presunto contraventor optare por el pago no se requerirá la concurrencia al órgano de juzgamiento".

Artículo 3º: Incorpórese a la Ordenanza N° 16054/2014 el Artículo 14 ter., el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 14 ter: Si el presunto contraventor optare por efectuar descargo quedará citado a oponer su defensa dentro del quinto día de recibida la citación referida en el artículo precedente".

Ártículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19010/18

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 977/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-22127/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Rososzka, Silvia Patricia, el Decreto N° 779/2016 DE., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por Sra. Rososzka, Silvia Patricia para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs, 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs.06 luce receta de anteojos y a fs. 7 y 8 lucen presupuestos.

Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3253 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Rososzka, Silvia Patricia (DNI 18.096.817), por la suma de pesos dos mil cien ($ 2100.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Roberto O. Olivares con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 978/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-22363/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ríos Gabriela Andrea, el Decreto N° 779/2016 DE., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Ríos Gabriela Andrea para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 8 luce receta de anteojos y a fs. 9 y 10 lucen presupuestos.

Que a fs. 11 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 12 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3251 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor la Sra. Ríos Gabriela Andrea (DNI 22.552.895), por la suma de pesos mil cien ($1.100,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia P. con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Política Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 979/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22129/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Galván, Liliana Norma, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por Sra. Galván, Liliana Norma para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs.5 luce receta de anteojos y a fs. 6, 7 y 8 lucen presupuestos.
Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3248 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Galván, Liliana Norma (DNI 13.927.341), por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta ($ 2480.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedenternente indicada, a nombre de Fabian R. Di Benedetto con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Politcas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 980/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 181/2018 (2° llamado) tramitada por e! Expediente N° 1803/2018, referente al servicio de Blindado de Vehículos solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió, en el primer llamado, la empresa ASP BLINDAJES SA.; y atento a que surgió un único oferente se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las empresas: DIETRICH S.A., ASP BLINDAJE S.A., BRISTA S.A. y XSOLUTIONS S.A., resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 181/2018 (2º llamado) tramitada por Expediente N°1803/2018, referente a la Servicio de Blindado de Vehículos, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a la empresa DIETRICH S.A., la totalidad de los renglones la suma total de $590.310.- (pesos quinientos noventa mil trescientos diez.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $590.310.- (pesos quinientos noventa mil trescientos diez.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2858 y 3328.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 981/2018

Morón, 01 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 195/2018 tramitada por el Expediente N° 2061/2018, referente a la Adquisición de Artículos Eléctricos, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no

excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: LM SISTEMAS LUMINICOS S.A, MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES, ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L SIGNAL CENTER S.R.L
resultando las últimas tres ofertas más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 195/2018 tramitada por el Expediente Nº 2061/2018, referente a la Adquisición de Artículos Eléctricos solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa SIGNAL CENTER S.R.L según renglón N° 5, en la suma total de $ 14.250 (pesos catorce mil doscientos cincuenta), a la empresa MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES , según renglones N° 6 y 7 en la suma total de $ 28.365,82 (pesos veintiocho mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y dos centavos), a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA SRL, según renglones N° 1, 2, 3 y 8 en la suma total de $ 1.313.950 (pesos un millón trescientos trece mil novecientos cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.356.565,82 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y dos centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3298, N°3382.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 982/2018

Morón, 08 de Octubre de 2018

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE DISTRIBUIDORA QUELAC S.R.L. 1-109393", por expediente N° 4079-12922/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6508, 6509, 6510, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DISTRIBUIDORA QUELAC S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Casullo N° 747/51, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio del síndico de la quiebra, en la calle Cuenca N° 1464 de la localidad de C.A.B.A., cuyo rubro es Venta al por mayor de comestibles no perecederos en general- bebidas sin alcohol - aves, huevos y miel - frutas y hortalizas – embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne – productos lácteos y productos similares, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-109393.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2016 a marzo de 2018.
Que cabe mencionar, que con fecha 09 de agosto de 2018, se decretó la quiebra de la firma Distribuidora Quelac S.R.L., en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37 de C.A.B.A.
Que en fecha 26 de abril de 2018 mediante Requerimiento N° 6461, obrante a fs. 8 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta marzo de 2018, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde inicio de actividad hasta marzo de 2018, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional, indicando de corresponder, coeficientes de Convenio Multilateral y coeficientes intermunicipales desde el inicio de actividades en el partido de Morón hasta marzo de 2018, Estatuto social, Declaración Jurada F-18 acreditando personería: copia de D.N.I. o poder ante escribano público y/o F-11 administrativo, Copia de certificados de habilitación de otros locales dentro de la provincia de Buenos Aires, Primer factura de venta emitida en el partido de Morón; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que, transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación N° 26598, obrante a fs. 09 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Que cabe agregar al respecto, que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".
Que, adúnase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a:
a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".
Que, transcurrido el plazo otorgado a través del Acta de Verificación mencionada ut supra, continuando el

contribuyente sin suministrar la documentación reiterada, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectúo una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/16 a 03/18 presentadas ante A.R.B.A., las cuales lucen adjuntas a fs. 11/24 del expediente del visto.

Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/16 a 03/18, las bases imponibles total país que surgen de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A), a las cuales se les aplicó el coeficiente de Convenio Multilateral correspondiente a la jurisdicción Buenos Aires. Cabe mencionar que se efectuó el ajuste de coeficientes de Convenio Multilateral en el mes de abril de cada año.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, conforme el artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias por las cuotas mensuales 04/18 a 06/18, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que asimismo, cabe mencionar que el contribuyente registra una deuda anterior a la verificación efectuada mediante el expediente de tratas, correspondiente a las cuotas mensuales 01/14 a 05/14, 07/14, 09/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 07/100 ($ 68.418,07) a valor nominal, con más los recargos y multas por omisión que pudieran corresponder. La mencionada deuda fue notificada por cédula de notificación obrante a fs. 40 del expediente de marras.

Que con fecha 12 de julio de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6508, 6509 y 6510, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar, el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; y ordenándose, en segundo y tercer lugar, la verificación de los importes adeudados correspondientes a los períodos fiscales de la quiebra, a través del área Administrativa competente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente DISTRIBUIDORA QUELAC S.R.L., legajo Nº 1-109393, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 ($ 206.738,40) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/16 a 03/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias correspondientes al contribuyente DISTRIBUIDORA QUELAC S.R.L., legajo Nº 1-109393, por la suma de pesos DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 ($ 206.738,40) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, con más los recargos establecidos en el artículo 79 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 ($ 101.194,55) y las multas por omisión de pago según lo normado en el artículo 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 ($ 4.962,83), calculados a la fecha de quiebra.

Artículo 3°: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias correspondientes al contribuyente DISTRIBUIDORA QUELAC S.R.L., legajo Nº 1-109393, por la suma de pesos DIEZ MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 10.092,00) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales no auditadas 04/18 a 06/18, con más los recargos establecidos en el

artículo 79 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de SEISCIENTOS CINCO CON 52/100 ($ 605,52), calculados a la fecha de quiebra.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 983/2018

Morón, 08 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2235/2018 referente al Reparación de vehículo, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Reparación de Vehículo, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota, tramitado por expediente Nº 2235/2018, al oferente: TODARELLO ANTONIO Y TODARELLO ANTONINO SH, en la suma total de $1.287.917,26 (Un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos diecisiete con veintiséis centavos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 3493.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 984/2018

Morón, 09 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 200/2018 (2º Llamado) tramitada por el Expediente N° 2146/2018, referente a la Adquisición de Camión solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal el primer llamado se ha encontrado desierto por lo que se efectuó un segundo llamado al que concurrió la siguiente empresa: LUXCAM S.A, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N° 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 200/18 (2º Llamado) tramitada por Expediente N° 2146/2018, referente a la Adquisición de Camión solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias a la empresa LUXCAM S.A, según renglón N° 1 en la suma total de $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3326.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 985/2018

Morón, 09 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2363/18, referente al Servicio de Readecuación y Puesta en valor de Escuela Primaria N° 36 y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Servicio de Readecuación y Puesta en valor de Escuela Primaria N° 36 solicitada por la Secretaria de Economía y Finanzas, tramitado por expediente N° 2363/18, al oferente: GUILLERMO ALBERTO BARRIO, en la suma total de $ 315.000.- (pesos trescientos quince mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 132, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 3593..
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 986/2018

Morón, 10 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 2072/2018, (2º llamado) referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico (fino), solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente H.F GRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C. por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: H.F GRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C., resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N° 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a reducir las cantidades, según informe a fs.67.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 190/2018 tramitada por el Expediente Nº 2072/2018, (2º llamado) referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias a la empresa H.F GRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C. según renglón N° 1, la cantidad de 238 toneladas, en la suma de $ 1.579.368 (pesos un millón quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.579.368 (pesos un millón quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3165, N° 3488, N° 3489.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1025/2018

Morón, 11 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 199/2018 tramitada por el Expediente N° 2190/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A., resultando la última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 199/2018 tramitada por Expediente N° 2190/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables

solicitado por la Dirección Atención Primaria de la Salud, a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A. en la totalidad de los renglones, en la suma de $ 1.470.219,12 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil doscientos diecinueve con doce centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.470.219,12 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil doscientos diecinueve con doce centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3368 y 3629
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1026/2018
Morón, 11 de Octubre de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°204/2018 tramitada por el Expediente Nº2246/2018, referente a la adquisición de insumos descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: A-G LAB S.A. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A. resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº204/2018 tramitada por Expediente Nº2246/2018, referente a la adquisición de insumos descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma DROGUERIA BELLAVISTA S.A. la totalidad de los ítems en la suma total de $1.357.737.- (pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.357.737.- (pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3427 y 3614.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1027/2018
Morón, 11 de Octubre de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 213/2018 tramitada por el Expediente N° 2309/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST MEDICAL S.R.L. y A-G LAB S.A., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 213/2018 tramitada por Expediente N° 2309/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa SIST. MEDICAL S.R.L en la totalidad de los renglones, la suma de $ 1.320.599,92 (pesos un millón trescientos veinte mil quinientos noventa y nueve con noventa y dos centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.320.599,92 (pesos un millón trescientos veinte mil quinientos noventa y nueve con noventa y dos centavos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3506 y 3630
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1028/2018
Morón, 11 de Octubre de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2331/18 referente a la adquisición de Bolsas de Residuos y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 11º (la compra de bienes y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y

supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Ley 11.134)), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Bolsas de Residuos , solicitado por la Dirección de Higiene Urbana , tramitado por expediente Nº 2331/2018, al oferente: OBISPADO DE MORON , en la suma total de $236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, Solicitud de gastos Nº 3678.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1036/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 209/2018 tramitada por el Expediente N° 2091/2018, referente al Servicio de Consultoría, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LVX SRL Y SYSTEMCORP S.A resultando la primer oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 209/2018 tramitada por Expediente N° 2091/2018, referente al Servicio de Consultoría, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas, a la empresa LVX SRL según los renglones N° 1 en la suma total de $745.000 (pesos setecientos cuarenta y cinco mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $745.000 (pesos setecientos cuarenta y cinco mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3472 y Nº 3645.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1038/2018

Morón, 12 de Octubre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2031/18, referente a la Adquisición de Bolsas Plásticas y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 11° (COMPRA DE BIENES Y/O CONTRATACIONES DE SERVICIOS PRODUCIDO POR TALLERES PROTEGIDOS Y TODA OTRA INSTANCIA PROTEGIDA DE PRODUCCION DEBIDAMENTE HABILITADA, REGISTRADA Y SUPERVISADA POR EL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL O AQUEL QUE HAGA SUS VECES), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Adquisición de Bolsas Plásticas solicitada por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, tramitado por expediente N° 2031/18, al oferente: OBISPADO DE MORON. en la suma total de $ 114.000.- (pesos ciento catorce mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 51, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 3438.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 970/2018
Téngase por reencasillado en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor al agente Herrera Alejandro Hugo (Legajo N° 134130/00) a partir del día 1° Agosto del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Sénior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaria Legal y Técnica.

Morón, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 971/2018
Liquidase, una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al agente Lanestosa Adolfo Omar (Legajo N° 60202/00), quien se encuentra en la máxima categoría de su escalafón, a partir del día 1° de Septiembre del año 2018.

Morón, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 972/2018
Liquidase al agente Quattrini Silvia Patricia (Legajo N° 36152/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente al agente Otero Susana Patricia Mari (Legajo N° 38315/00), por Licencia por Enfermedad de esta última, quien se desempeña como Jefa de

Servicio Social, y reviste la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido desde el día 28 de Mayo, al día 19 de Junio del año 2018.

Morón, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 973/2018

Téngase por reencasillado en el categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Castro Rodolfo Ángel (Legajo N° 213156/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2018, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Desarrollo Humanos y Promoción Social.

Téngase por reencasillado en el categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Pereira Eduardo Fabián (Legajo N° 194901/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2018, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Desarrollo Humanos y Promoción Social.

Téngase por reencasillado en el categoría Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor al agente Arce Héctor Alejandro (Legajo N° 200678/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2018, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Desarrollo Humanos y Promoción Social.

Morón, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 974/2018

Téngase por reencasillado en el categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Rodríguez Jonathan Emanuel (Legajo N° 212645/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Técnico A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Desarrollo Humanos y Promoción Social.

Morón, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 975/2018

Reencasíllese, a partir del día 1º de Septiembre el año 2018, a la agente Biabasco Claudia Silvana (Legajo Nº 113753/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 976/2018

Reencasíllese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, a la agente Peredo Nancy Viviana (Legajo Nº 57000/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento Administrativo Contable, dependiente de la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Reencasíllese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, a la agente Gómez Mirta Alicia (Legajo Nº 111179/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento Administrativo Contable, dependiente de la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Reencasíllese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, a la agente Failde Claudia Mariel (Legajo Nº 190656/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento Administrativo Contable, dependiente de la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 747/2018

Dispónese la baja de la docente Ciampichini Natalia (Legajo N° 286623/18) a partir del día 10 de Agosto del año 2018 en el cargo de Profesora con diez (10) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien prestaba servicio en el Jardín N° 2, 11 y 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja de la docente Ciampichini Natalia (Legajo N° 286623/00) a partir del día 10 de Agosto del año 2018 en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien prestaba servicio en el Jardín N° 2, 6, 11 y 13 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja de la docente Bombace Cecilia Alejandra (Legajo N° 286601/00) a partir del día 6 de Agosto del año 2018 en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien prestaba servicio en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 748/2018

Téngase por designada a la docente Persano Adriana Paola (Legajo Nº 181667/18), a partir del día 22 de Junio del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Vicedirectora 1º Categoría Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Concédase Licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía, a la docente Persano Adriana Paola (Legajo Nº181667/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 22 de Junio del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 749/2018

Téngase por designada a la docente Perret Venzzani Anabel Solange (Legajo Nº 171867/18), a partir del día 22 de Junio del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Directora 1º Categoría Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Concédase Licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía, a la docente Perret Venzzani Anabel Solange, (Legajo Nº 171867/00), en el cargo de Vicedirectora Jornada simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 22 de Junio del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 750/2018
Dispónese la Baja a partir del día 10 de Julio del año 2018, a la docente Cortese Yessica Ayelén, (D.N.I Nº 35.347.722) - (Legajo N° 276689/00) quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa con Carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 751/2018
Dispónese la baja a partir del día 11 de Julio del año 2018, a la docente Tessio Eliana Soledad (Legajo Nº 284889/00) quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 752/2018
Dispónese la baja de la docente Bracho Norma Judith (Legajo Nº 277134/00) - (D.N.I. N° 35.000.082), a partir del día 10 de Agosto del año 2018 en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 753/2018
Dispónese la baja a partir del día 30 de Julio del año 2018, al docente Soares Diquech Horacio Manoel (D.N.I. Nº 18.868.200) – (Legajo Nº 241867/00), quien revistaba en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 754/2018
Dispónese la baja a partir del día 11 de Julio del año 2018, a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. Nº 26.518.793) – (Legajo Nº 208078/19), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, en el Jardín Maternal Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 755/2018
Dispónese la baja a partir del día 6 de Agosto del año 2018, a la docente Ledesma Lorena Vanesa (D.N.I. Nº 30.313.827) - (Legajo Nº 252378/19), en el cargo de Profesora con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 6 de Agosto del año 2018, a la docente Jauma María de los Ángeles (D.N.I. Nº 23.572.279) – (Legajo Nº 191212/19), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 756/2018
Dispónese la baja a partir del día 7 de Agosto del año 2018, a la docente Méndez Paula Daniela (D.N.I. Nº 22.553.926) – (Legajo Nº 238601/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 757/2018
Dispónese la baja a partir del día 4 de Agosto del año 2018, a la docente Geloso María José Belén (D.N.I. Nº 35.755.157) - (Legajo Nº 260623/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 4 de Agosto del año 2018, a la docente Fernández Romina Claudia (D.N.I. Nº 25.427.440) – (Legajo Nº 175201/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 758/2018
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Agosto del año 2018, al agente Dei Mónica Viviana (D.N.I. Nº 11.280.315) - (Legajo Nº 112706/00), quien revistaba en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Agosto del año 2018, al agente Ledesma Ofelia María (D.N.I. Nº 11.046.681) - (Legajo Nº 188312/00), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaria Legal y Técnica.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 759/2018
Dispónese la baja a partir del día 24 de Junio del año 2018, de la docente Lodigiani Patricia Azucena (D.N.I. Nº 10.780.676) - (Legajo Nº 277389/00), en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 760/2018
Dispónese la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES, a partir del día 1º de Agosto del año 2018, al agente Escobar Patricia Irene (D.N.I. Nº 12.397.579) - (Legajo Nº 199212/00), quien revistaba en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 765/2018
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 30 de Septiembre del año 2018, al agente Senaumont Irma Ester (D.N.I. Nº 10.970.146)) - (Legajo Nº 150220/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Semi Sénior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 31 de Octubre del año 2018, al agente Muñoz Mauricio Esteban (D.N.I. Nº10.228.011) - (Legajo Nº 111666/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Mantenimiento

Edilicio, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 08 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 771/2018

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 61/18, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
24114518	GALLIANO MARIA JOSE	PRF.HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/05/18

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 621/18, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
26963400	AVENTUROSO LEONEL DARIO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	28/08/18
27594500	ELZI PATIÑO AGOSTINA PAULA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	27/08/18
26379000	FERNANDEZ SERGIO ERNESTO DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	27/08/18
23964500	FOSSANO OSCAR ALFREDO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	03/09/18
24114518	GALLIANO MARIA JOSE	PROF. 8 HS. CAT. ESC. VOC.	31/05/18
27934500	LOMBARDI ALFONSO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	31/08/18
26956700	LUNA MARIELA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	03/09/18
25391200	LUNA ROMINA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	05/09/18
22414500	BLEBEL SILVINA	TEMP. TECNICO II 30 HS	01/09/18
27490100	CATA MARIA PAZ	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	31/08/18
27570100	DIAZ KEVIN DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	18/09/18
23748900	DIAZ VANESA FABIANA	TEMP. PROFESIONAL B 35 HS	01/09/18
24486700	GONZALEZ ANABELLA TATIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	07/09/18
24718900	GONZALEZ LUCAS DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
26576700	GORGA FERNANDO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	01/09/18
25998900	GUARINO PANTHOU ORIANA FE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	18/09/18
26787800	MAGALLANES LILIANA EDITH	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	30/08/18
26146700	MIZRAHI NICOLAS DARIO	TEMP. PROFESIONAL I 48 HS	31/08/18
26736700	OHANNESIAN LORENA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	23/08/18
26951200	ROTELA CYNTHIA NATALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	31/08/18
25071200	SARRASECA NILDA JULIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	11/09/18
26606700	VALLEJOS PABLO GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	15/08/18

Exclúyase de los alcances del Anexo III del Decreto Nº 621/18, al agente que a continuación se menciona con la categoría y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
21961200	MARCENARO NANCY CAROLINA	TEMP. TECNICO III 30 HS	01/09/18

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 621/18, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
26540100	ARREGUI CARLOS MARIO	COORDINADOR DIRECCION 30 HS	01/09/18
20045600	BELLONE MATIAS	COORDINADOR UNIDAD 45 HS	01/09/18
17558900	BONORINO DIEGO ESTEBAN	TEMP. PROFESIONAL I 48 HS	01/09/18
23927800	GOMEZ VIDELA MIRTA VIVIANA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	01/09/18
27847800	GUGLIELMETTI AGUSTIN JOSE	TEMP. ADMINISTRATIVO A 45 HS	01/09/18
24739000	GUIDOBONO ESTEBAN ANDRES	TEMP. PROFESIONAL II 30 HS	01/09/18
27447800	MALDONADO WALTER EMANUEL	TEMP. TECNICO III 48 HS	01/09/18
28621200	MENA MARIANA ISABEL	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	01/08/18
26905600	PEREYRA HUGO DANIEL	TEMP. TECNICO I 40 HS	01/09/18
25051200	RAIDO MAURO EZEQUIEL	TEMP. TECNICO III 48 HS	01/09/18
24643400	RODONI YESICA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 30 HS	01/09/18
24573400	SANABRIA AXEL GASTON	TEMP. TECNICO III 48 HS	01/09/18
25511200	SANCHEZ PABLO FEDERICO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	01/09/18
18345600	SCARDINO ROSANA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	01/09/18
16835600	SUAREZ HERNAN PABLO	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	01/09/18
26481200	TEMPONE HUGO RENEE	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	01/09/18
22448900	VILLALVA CLAUDIA AUDELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	01/09/18

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 621/18, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
28741200	ANTIÑOLO RODRIGO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	17/09/18
24718900	GONZALEZ LUCAS DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/08/18
27658900	VIEYRA DANIEL ARMANDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	01/08/18
28697800	BAGNERA JUAN MARTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
28708900	BERNACHI MAURO MARCELO FABIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	01/09/18
28723400	BOROWSKI MARIA CECILIA	TEMP. PROFESIONAL I 48 HS	01/09/18
28702300	CORIA PAOLA CLARISA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	01/09/18
28729000	DE GRACIA PAULA GRISELDA FERNANDA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	13/09/18
28730100	DI TIERI DANIELA MARTA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	17/09/18
28720100	DIAZ FEDERICO RAMON	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	10/09/18
28714500	DONA MICAELA	TEMP. TECNICO III 40 HS	01/09/18
28719000	ESCOBAR GUSTAVO FERNANDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	10/09/18
28694500	FEDUZZI EZEQUIEL CLAUDIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
28711200	FERNANDEZ NILDA MARILU	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/18
28736700	FISCHY JORGE LUIS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	17/09/18
28717800	FORTI FACUNDO DIEGO	TEMP. TECNICO III 48 HS	10/09/18
28689000	FRANCISCONI CRISTIAN MIGUEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
28735600	GAITAN OSCAR ALBERTO	TEMP. OBRERO I 40 HS	17/09/18
28705600	GARAY MIRKO JUAN FRANCISCO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
28721200	GOMEZ IVANA GABRIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	11/09/18
28715600	GONZALEZ EDUARDO MARTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	10/09/18
28695600	JAIME GISELA RUTH	TEMP. TECNICO II 40 HS	01/09/18
28698900	LANCON CINTIA VALERIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/18
28696700	LARREA ALBERTO ANDRES	TEMP. SERVICIO I 48 HS	01/09/18
28733400	LAUREL GABRIEL SERGIO	TEMP. OBRERO I 40 HS	17/09/18
28707800	LIZARRAGA FLORENCIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/18
28737800	LOPEZ ABEL ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 40 HS	17/09/18
28704500	LOPEZ UBALDO NORBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
16826700	MARCELLO GUILLERMO CRISTIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	11/09/18
28703400	MASSA ALCANTARA JUANA NILDA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	01/09/18
28710100	MEDINA TAMARA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/18
28718900	MONTERO JUAN CRUZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	10/09/18
28713400	OCAMPO AGUSTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	06/09/18
28690100	PIANA CARLOS ERNESTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
28722300	PRENDES CARLOS HUGO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	11/09/18
28691200	REINALDI CAROLINA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	01/09/18
28688900	RIVERO LUCAS MARTIN	TEMP. TECNICO III 40 HS	01/09/18
28728900	ROJAS ARIEL HORACIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	13/09/18
25631200	SAGA ARACELI CARLA LUCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	01/09/18
28701200	SANCHEZ MARILYN SALOME	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/18
28709000	SARACHO ANGEL RAMON	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
28699000	SCORDAMAGLIA MICAELA DALILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/18
28700100	SCOTELLARO CRISTIAN	TEMP. TECNICO III 40 HS	01/09/18
28706700	SOSA VICTOR ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/09/18
28739000	TOPA FEDERICO LAUTARO	TEMP. OBRERO I 48 HS	17/09/18
28734500	URANGA SILVINA GRACIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	17/09/18
28731200	VALDEZ TOMAS ALEJO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	14/09/18
28712300	VILLALBA VIRGINIA ANALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/09/18
26972300	VINO CRISTIAN DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	10/09/18
28693400	ZAPATA JORGE ALBERTO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	01/09/18

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 621/18, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha

24114518	GALLIANO MARIA JOSE	PRF.HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/09/18
28692300	GAUNA SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/09/18
26227800	ORTEGA JAVIER IGNACIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/09/18

Morón, 10 de Octubre de 2018